



Alcaldía Local No. 2  
ACUERDO LOCAL 001 DE 2023

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RORIGO DE BASTIDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD 2 HISTÓRICA RODRIGO DE BASTIDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, en su artículo 324, la Ley 1617 de 2013, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, el Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeación, de acuerdo con la facultad conferida por el Decreto Distrital 026 de 2016, comunicó a la Alcaldía Local de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas, la cuota de asignación para el Fondo de Desarrollo Local "Rodrigo de Bastidas", que corresponde a la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$8.410.858.426,73), establecidos en la Resolución 159 del 30 de diciembre de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación, con un porcentaje de recursos del 33,96%

Que así mismo, la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con las funciones conferidas a través del Decreto Distrital 312 de 2016, informó a la Alcaldía Local de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas que para el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local Rodrigo de Bastidas se cuenta con una disponibilidad inicial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE CON DOCE CENTAVOS (494.072.771,12)

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar y/o modificar el Presupuesto anual del Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional 2388 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Apruébese el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local Rodrigo de Bastidas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, por el valor de OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.904.931.197,85).

ARTICULO SEGUNDO. Apruébese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local Rodrigo de Bastidas, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, para un valor total de OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.904.931.197,85), tal como se detalla a continuación:

<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.852.838.593,63</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>6.972.092.604,22</b>
<b>Total</b>	<b>8.904.931.197,85</b>

ANEXO INFORMATIVO CON EL DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO.

Código	Concepto	Valor
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	494.072.771,12
2	INGRESOS	8.410.858.426,73
2.1	Transferencias	8.410.858.426,73
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>8.904.931.197,85</b>

Código	Concepto	Valor
3.1	GASTOS	1.932.838.593,63
3.1.1	FUNCIONAMIENTO	1.852.838.593,63
3.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.788.293.593,63
3.1.1.1.20	Honorarios de los Ediles	1.788.293.593,63
3.1.1.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	64.545.000,00
3.1.1.2.10	Aportes para Salud	60.810.000,00
3.1.1.2.20	Aportes a ARL	3.735.000,00
3.1.2	GASTOS GENERALES	80.000.000,00
3.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES	80.000.000,00
3.1.2.1.10	Compra de Equipo	60.000.000,00
3.1.2.1.20	Materiales y Suministros	20.000.000,00
3.2	INVERSIÓN	6.972.092.604,22
3.2.2	TRANSPORTE	350.000.000,00
3.2.2.10	Reconversion laboral	350.000.000,00
3.2.4	PROMOCION DEL DESARROLLO	1.100.000.000,00
3.2.4.10	Asistencia Técnica en Proceso de Produccion Distribucion y Comercializacion	300.000.000,00
3.2.4.20	Turismo	800.000.000,00
3.2.5	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	1.046.400.000,00
3.2.5.10	Niñez, Juventud, Mujer, Discapacitados, Adulto Mayor, Etnias, Desplazados	500.000.000,00
3.2.5.20	Sisben	546.400.000,00
3.2.6	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.000.000.000,00
3.2.6.10	Fortalecimiento Institucional	1.000.000.000,00
3.2.7	DESARROLLO COMUNITARIO	300.000.000,00
3.2.7.10	Capacitación, Asesoría Y Asistencia Técnica A La Comunidad Para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana	300.000.000,00
3.2.8	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	300.000.000,00
3.2.8.10	Mitigación de Riesgos y Prevención de Desastres	300.000.000,00
3.2.9	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	1.000.000.000,00
3.2.9.10	Obras menores	1.000.000.000,00
3.2.10	EQUIPAMIENTO	2.225.692.604,22
3.2.10.10	Fomento, Apoyo y Gestión del Espacio Público y el Entorno Público	1.500.000.000,00
3.2.10.20	Centro de Referenciación	725.692.604,22
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>8.904.931.197,85</b>

ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo Local son las complementarias con la Ley 1617 de 2013, el Decreto Nacional 2388 de 2015, el Decreto Nacional 115 de 1996, el Acuerdo Distrital 009 de 17 de julio de 2015, y el Decreto Distrital 312 del 29 de diciembre de 2016, y deben aplicarse en armonía con estas, con aplicación de los principios presupuestales como: transparencia, legalidad, planificación y, los demás que, contenidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, rigen el sistema presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. Facultar al Alcalde Local de la Localidad la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas para que mediante acto administrativo motivado realice las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo Local rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir de la vigencia 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta, D.T.C e H., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ALVARO ENRIQUE SAADE RIBON  
Presidente

ANA KARINA CASTAÑEDA SALAS  
Secretario Ad-Hoc



### CONSTANCIA

El suscrito Secretario Ad-Hoc de la Junta Administradora Local (JAL) de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas, hace constar que el presente Acuerdo Local surtió los dos (2) debates correspondientes, los cuales, con voto favorable de sus miembros, se le da pase para que sea sancionado como Acuerdo Local

Para constancia, se firma en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)

ANA KARINA CASTAÑEDA SALAS  
Secretario Ad-Hoc

### SANCIÓN

El Alcalde Local (e) de la localidad Dos Histórica Rodrigo de Bastidas del Distrito de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el:

ACUERDO LOCAL 001 DE 2023

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RORIGO DE BASTIDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

MARCELINO JOSE KDAVID RADA  
Alcalde Local (e)  
Localidad Dos Histórica Rodrigo de Bastidas